



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



ACUERDO DE CONCEJO N°031-2021-CMDPN

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA

Pueblo Nuevo, 10 de Mayo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Mayo del 2021, el Informe N°031-2021-MDPN-GPP/WBCM, de la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo de fecha 05 de Mayo del 2021, el pedido realizado por el Pleno de Concejo, el pedido de la Regidora Estefany Dayana Rejas Huamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia y Región de Ica, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N°031-2021-MDPN-GPP/WBCM, de la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo de fecha 05 de Mayo del 2021, manifestando que el día 04 de Marzo del presente año se publicó el DU N°024-2021; el presente decreto de urgencia tiene por objetivo establecer medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la 'prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; a fin de contribuir y mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas.

Según artículo 2 inciso 1: "Autorizan, de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos."

Según artículo 8: "suspensión del proceso de presupuesto participativo para gobiernos regionales y gobiernos locales. Durante el año fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley Na 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional decretado por la propagación de la COVID-19 salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementadas mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo". Por tal motivo se suspende el proceso del presupuesto participativo;

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2021, el Pleno de Concejo acordó por unanimidad derivar el Informe N°031-2021-MDPN-GPP/WBCM, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que pueda brindar un informe legal y derivarlo al concejo municipal;

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2021, el pedido realizado por la Regidora Estefany Dayana Rejas Huamani donde se acordó a fin de que se realice un informe sobre el estado situacional del Presupuesto Participativo 2021 a la Gerencia u Subgerencia Municipal que corresponda y a la vez el informe técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

sobre la I y II etapa de la Obra de Pistas y Veredas de la Avenida Luis Camino Dibos y se remita a la próxima sesión de Concejo;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR, informe legal conforme a lo solicitado por el Pleno de Concejo mediante la Sesión de Concejo de fecha 10 de Mayo de 2021 y se remita a la próxima sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR, informe situacional conforme a lo solicitado mediante la Sesión de Concejo de fecha 10 de Mayo de 2021, realizado por la Regidora Estefany Dayana Rejas Huamani y se remita a la próxima sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia Municipal con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Martin Esmihl Ravello Morales
ALCALDE

